



República de Panamá
Ministerio de Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano



RESOLUCIÓN No. 02-2007
de 23 de Enero de 2007

“Por la cual se aprueba la Propuesta de Uso de Suelo,
Zonificación y el Plan Vial contenido en el Plan Maestro de
Panamá Golf & Country Club”

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda de conformidad con el literal “q” del artículo No.2 de la Ley No.9, de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas.

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Que formalmente fue presentado a la Dirección General de Desarrollo Urbano de este ministerio, para su revisión y aprobación, el Plan Maestro del Proyecto Panamá Golf & Country Club, ubicado en el sector de Llano Bonito, corregimiento de Juan Díaz, el cual incluye entre otros aspectos: la Propuesta Vial, Usos de Suelo y de Zonificación.

Que de acuerdo a análisis realizado al citado documento por esta Dirección, se considera viable la propuesta de uso de suelo, zonificación y de vialidad.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta de usos de suelo, zonificación y de vialidad contenida en el Plan Maestro Panamá Golf & Country Club, ubicado en el sector de Llano Bonito, corregimiento de Juan Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los siguientes usos para el proyecto denominado Panamá Golf & Country Club de acuerdo a plano de la urbanización adjunta a esta resolución:

- R2B – (Residencial Mediana Densidad)
- RM3 - (Residencial de alta densidad)
- C-2 (Comercial Alta Intensidad)
- Av (Área Verde) Campo de Golf y Parques

ARTÍCULO TERCERO: aprobar las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción:

NOMBRE DE LA VIA	SERVIDUMBRE VIAL	LINEA DE CONSTRUCCION
Avenida Principal	30.00 mts	20.00 mts
Avenida 1ª Norte	30.00 mts	20.00 mts
Avenida 1a Sur	30.00 mts	20.00 mts
Avenida 2a Sur	30.00 mts	20.00 mts
Avenida 3a Sur	30.00 mts	20.00 mts
Avenida 4a Sur	30.00 mts	20.00 mts
Avenida Circunvalación Norte	30.00 mts	20.00 mts
Avenida Circunvalación Sur	30.00 mts	20.00 mts
Calle 4a Sur	15.00 mts	10.00 mts
Calle 5a Sur	15.00 mts	10.00 mts
Calle 1a Sur	12.80 mts	11.40 mts
Calle 2a Sur	12.80 mts	11.40 mts
Calle 3a Sur	12.80 mts	11.40 mts
Calle 6a Sur	12.80 mts	11.40 mts
Calle 7a Sur	12.80 mts	11.40 mts
Calle 1a Norte	12.80 mts	11.40 mts
Calle 2a Norte	12.80 mts	11.40 mts

ARTÍCULO CUARTO: El desarrollo del Plan Maestro deberá continuar con las aprobaciones de las entidades que conforman la Dirección de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, en sus diferentes etapas, a saber: anteproyecto, construcción e inscripción de lotes.

ARTÍCULO QUINTO: El documento del Plan Maestro de Panamá Golf & Country Club, servirá de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta resolución.

Parágrafo: *Cualquiera modificación al Plan Maestro, aprobada por esta Dirección, deberá ser revaluada y cumplir con el procedimiento inicial.*

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección de Ventanilla Única de este ministerio, a la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Distrito de Panamá y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.9 de 25 de enero de 1973.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Arq. José A. Batista
Director General de Desarrollo Urbano

BdeM/gder